



## Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2006 001 /

### VISTO :

La renuncia presentada por el Sr. **ELISEO RIVERA ALTAMIRANO**, a contar del 01 de Marzo de 2006; para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

### DECRETO:

1. Acéptase, a contar del **01 de Marzo de 2006**, la renuncia presentada por el Sr. **ELISEO RIVERA ALTAMIRANO**, al cargo de Profesor Asistente DN 44 horas semanales, en la Unidad Académica Los Angeles, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal y Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000.
2. Concédase, al Sr. Rivera Altamirano, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 01 de Marzo de 2006, en la modalidad de **pago mixto**, contemplado en el Art. 2°, punto B del Decreto U de C. N° 2000-201.

En consecuencia, el Sr. Rivera Altamirano percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.

3. Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Profesor Asistente DN 44 horas semanales, ítem 925048 (28000), que ocupa el Sr. Rivera Altamirano, en la Unidad Académica Los Angeles.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Director de la Unidad Académica Los Angeles comunicará al Sr. Rivera Altamirano, el beneficio concedido.

Transcríbese al interesado; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 06 de enero de 2006.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

  
**RODOLFO WALTER DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
RUC/CRR/Intm